



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5279 .-

ZAPALLAR, 23 AGO 2017 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°2139/2017, de 03 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la capacitación “Curso sobre licencias médicas en las municipalidades, educación y salud”, a realizarse el día 30 de agosto de 2017, a fin de desarrollar conocimientos en dichas materias lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio. Lo anterior, según Solicitud de Pedido N°83/2017 de fecha 14 de agosto de 2017, del Departamento de Recursos Humanos.

2° Que, la capacitación requerida es dictada por la empresa **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA, también denominada ALBERDI CONSULTORES LIMITADA** el día 30 de agosto del presente, en el Hotel Marina del Rey, Viña del Mar, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa de Capacitación adjunto, además del certificado de proveedor único de fecha 01 de agosto de 2017. Todo lo anterior, deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio.

3° Que, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA, Rut N° 76.047.922-5**, para la contratación del servicio de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

capacitación “Curso sobre licencias médicas en las municipalidades, educación y salud”, a realizarse el día 30 de agosto de 2017, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N°4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.

5° Que el Proveedor **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut N° **76.047.922-5**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 18 de agosto de 2017.

6° Que, el monto total la contratación es la suma de **\$230.000 (doscientos treinta mil pesos)**, exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7° Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° AUTORIZÁSE la contratación directa con **SOCIEDAD ALBERDI CONSULTORES LIMITADA**, Rut N° **76.047.922-5**, para la contratación del servicio de capacitación “Curso sobre licencias médicas en las municipalidades, educación y salud”, a realizarse el día 30 de agosto de 2017, por un monto total de **\$230.000 (doscientos treinta mil pesos)**, exento de IVA.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-22-11-002-000-000, (1) Gestión Interna; (2) Gastos en Personal; (6) Cursos de Capacitación.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT DONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

CTL / JUN